



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia, diecisiete (17) de enero del dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Municipio de Nechí
Radicado	05154 31 12 001 2019 00182 00
Asunto	Acepta renuncia al poder

De cara a lo manifestado en el escrito que antecede, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada de la parte demandante, por reunir las exigencias del art. 76 del CGP.

Se insta a la parte ejecutante para que constituya apoderado para la defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a5c816574d97a4791c79c8fe9ae69e3f9c5676e7ba6f07a577dc28ce389
e81f**

Documento generado en 17/01/2022 11:41:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>